



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T. y C., 11 de junio de 2013

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : Proceso No. 13001-33-33-011-2012-00115-00
Demandante : YARINA PÉREZ MARTÍNEZ
Demandado : U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 175¹ DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA), SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES EN SU CONTESTACIÓN, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

Adriana Saez Vega
ADRIANA SAEZ VEGA
Secretaria (E)

¹**Parágrafo 2.** Cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaria, sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días.